Elaboró JAVIER RICARDO MELO C. Asesor jurídico CENAC PERSONAL	Revisó sección Presupuesto SP. JOSE LUIS ACOSTA CHARRIS Jefe de Presupuesto CENAC PERSONAL
Revisó ST. VICTOR A. CHAVAJAL VARGAS Oficial de Contratos CENAC PERSONAL	Supervisor CT. MONICA LUCIA ZAPATA RODRIGUEZ Oficial de Mantenimiento y Motivación DIGEH

CLAUSULA PRIMERA	Modifíquese la cláusula FORMA DE PAGO en el sentido de incluir lo siguiente: NOTA 1: APLICA: [X] NO APLICA: [] Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices permanente para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		**Viáticos Diarios**	
DE	A		MONTO $
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación, el contratista acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL

TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC PERSONAL
Competente Contractual

DIANA MARIA CAROLINA CONTRERAS PICON
C.C. 67.040.278
Contratista

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ANEXO CLAUSULADO CONTRACTUAL

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 395-CENACPERSONAL-2018

1. Que el día 20 de Enero de 2018 entre **el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **DIANA MARIA CAROLINA CONTRERAS PICON** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **67.040.278** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 395 CENACPERSONAL-2018** cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL AREA DE MANTENIMIENTO Y MOTIVACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS, por valor total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000) MCTE.,** con un plazo de ejecución pactado hasta el día **26 DE DICIEMBRE DE 2018.**

2. Que mediante oficio suscrito entre el supervisor y la contratista con fecha 22 de enero de 2018 el supervisor del contrato **CT. MONICA LUCIA ZAPATA RODRIGUEZ** Nombrada mediante Resolución No. 024 del 09 de Enero de 2018 solicita al señor **TC. ANGEL ANTONIO RIVEROS CRUZ** Gerente del Proyecto, lo siguiente: "sea incluido en el contrato de prestación de servicios del personal que a continuación se relaciona, forma de pago donde se autoriza el pago de viáticos al personal que se desplaza a las diferentes divisiones del ejército. " incluyendo la aceptación por parte del Contratista.

3. Que mediante oficio del 22 de enero de 2018 el Señor **TC. ANGEL ANTONIO RIVEROS CRUZ** en calidad de Gerente del Proyecto, nombrado mediante Resolución 024 del 09 de Enero de 2018, solicita al señor **TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMITEZ** Director CENAC PERSONAL y como tal ORDENADOR DEL GASTO, la modificación del contrato **No. 395-CENACPERSONAL-2018** solicitando lo siguiente: "sea incluido en el contrato de prestación de servicios del personal que a continuación se relaciona, forma de pago donde se autoriza el pago de viáticos al personal que se desplaza a las diferentes divisiones del ejército."

 De acuerdo al oficio 20183110027623 MDN-CGFM-COEJ-SEJEC-JEMGF-COPER-DIPER-13-1 página 6 donde son situados setenta millones de pesos m/cte ($70.000.000) para el pago de viáticos. De acuerdo a CDP 1918 del 12 de enero de 2018 por valor de ($ 4.509.803.546).

4. Que se en virtud de lo anterior se modifica el contrato **No. 395-CENACPERSONAL-2018** , en los siguientes términos: